



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

SEPECSA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle 10 Núm. 338, Col. San Román  
C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Cam.  
T: (981) 8112779 / 8112920 / 8169383

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SOLICITUD NO. 0100639717  
ACUERDO: SEPECSA/CT/EX/005-005/2017  
PROPUESTA: INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

VISTO, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con folio 0100639717 hecha por la C. Renata Mora.

**RESULTANDO**

I.- Que con fecha 22 de noviembre del año 2017, ingresó la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 0100639717, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y dirigida a esta Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche (en lo sucesivo la SEPECSA), solicitud que a continuación describe.

SOLICITUD con folio 0100639717

***"Por medio de la presente me permito solicitarle la siguiente información con respecto a la sociedad SAP MÉXICO, S.A. DE C.V. Relación de los contratos celebrados con SAP MÉXICO, S.A. DE C.V. La cual contenga: objeto del contrato, monto, vigencia y tipo de adjudicación (Durante el periodo comprendido del año 1994 al 2017)."***

II.- Con fecha 23 de noviembre de 2017 fue turnada la solicitud número de folio 0100639717, a la Coordinación Administrativa para que revisara en sus archivos y en su caso proporcionara la información solicitada.

III.- Con fecha 23 de noviembre de 2017, se recibió en la Unidad de Transparencia la respuesta de la Coordinación Administrativa que a la letra dice:

*"En respuesta a la solicitud de información realizada mediante oficio No. SEPECSA/UTRA/022/2017, hago de su conocimiento que después de realizar una exhaustiva revisión en las bases de datos que se encuentran bajo resguardo de esta Coordinación Administrativa, NO se encontró evidencia de operaciones efectuadas con el proveedor: SAP MÉXICO, S.A. DE C.V. en los últimos tres años."*

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que el Comité de Transparencia de la SEPECSA, es competente para confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información que da respuesta a la solicitud número 0100639717 de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 9 fracción II y 142 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

SEPECSA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



**SEGUNDO.** - Por acuerdo de esta misma fecha, en la QUINTA sesión EXTRAORDINARIA del Comité de Transparencia de la SEPECSA, se procede al análisis de la documentación presentada.

**TERCERO.** - Con fundamento en los artículos 49 fracción II y 142 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA INEXISTENCIA de la información solicitada a la Coordinación Administrativa relativa a la solicitud número de folio 0100639717 por lo cual deberá darse a conocer al particular que no se han celebrado contratos con las empresa SAP MEXICO S.A. DE C.V.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

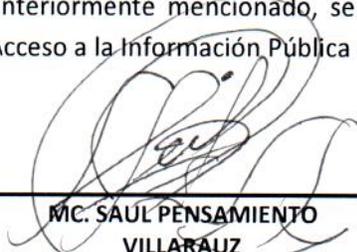
PRIMERO. - Que el Comité de Transparencia de la SEPECSA es competente para confirmar la inexistencia de la información de conformidad con los preceptos legales citados.

SEGUNDO. - Con fundamento en la fracción II artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA INEXISTENCIA de la información solicitada a la Coordinación Administrativa, relativa a la solicitud número de folio 0100639717, poniéndose a disposición del peticionario versión pública de dicha información en los términos precisados en el considerando tercero de la presente resolución.

TERCERO. - Por conducto de la Unidad de Transparencia de la COTAIPEC, notifíquese la presente resolución al solicitante para todos los efectos a que haya lugar.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la SEPECSA, MC. Saúl Pensamiento Villarauz, Director de Planeación Estratégica y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Óscar Alcántara Vega, Asesor del Secretario y Vocal del Comité de Transparencia, Ing. Juan Quintín Román Tiburcio, Secretario Técnico de la SEPECSA, estos dos últimos con el carácter de vocales; lo anteriormente mencionado, se fundamenta en el artículo 141 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Miembros del Comité de Transparencia

  
MC. SAÚL PENSAMIENTO  
VILLARAUZ  
DIRECTOR DE PLANEACION  
ESTRATÉGICA Y PDTE. DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA.

  
LIC. ÓSCAR ALCANTARA VEGA  
ASESOR DEL SECRETARIO Y VOCAL  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

  
ING. JUAN QUINTÍN ROMAN  
TIBURCIO  
SECRETARIO TÉCNICO Y VOCAL DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA